



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

---

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

**RADICADO:** 11001-33-35-026-2015-00477-00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**ACCIONANTE:** MARTÍN EMILIO RODRIGUEZ NUÑEZ  
**ACCIONADO:** NACIÓN- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 24 de junio de 2015, en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Estudiada la demanda, se dispuso su rechazo por caducidad mediante auto del 4 de marzo de 2016 (fls. 34 y 35) el cual fue revocado por el superior en providencia del 2 de febrero de 2017 (fls. 48 a 50)

En cumplimiento a lo anterior se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 19 de mayo de 2017 (fls. 56 y 57), el cual fue notificado por correo electrónico el 31 de mayo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 59 y 61).

La Nación- Ministerio de Relaciones Exteriores, contestó la demanda mediante escritos obrantes a folios 65 a 76, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 112 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

**FIJAR** el día **quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las**

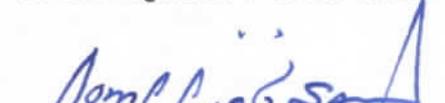
**Se reconoce personería** jurídica a la doctora ANGÉLICA MARIA CORREA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 53.178.476 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 203.729 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la NACIÓN- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 77 del plenario.

En los términos del inciso 3° del artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia de poder presentada por la apoderada del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctora ANGÉLICA MARÍA CORREA GONZALEZ, visible a folio 111.

**Se reconoce personería** jurídica a la doctora PAOLA ANDREA CERON GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.410.832 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 173.799 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la NACIÓN- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 114 del plenario.

**Se reconoce personería** jurídica al doctor YODMAN ALEXANDER MONTOYA PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.577.045 y portador de la Tarjeta Profesional No. 104.636 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado sustituto del demandante en los términos y para los efectos del poder visible a folio 122 del plenario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE LUIS LUBO SPROCKEL**

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico  
a las partes la providencia anterior hoy **20 DE NOVIEMBRE DE 2017**,  
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

  
**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA  
SECRETARIA**